

ANTEVENIO, S.A.

PROPUESTA DE ACUERDOS PARA LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS A CELEBRARSE EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

Primero.- Conversión de prima de emisión en reservas voluntarias.

La Sociedad tiene activada en el balance una prima de emisión de 21.974.179,66 euros y reservas voluntarias negativas por importe de -9.317.516 euros. Además, en 2020 ha sido necesario activar un deterioro de determinadas inversiones en Francia y Estados Unidos que tendrá un efecto negativo en el resultado del ejercicio 2020.

Ciertas administraciones y organismos públicos no computan la prima de emisión (ni el capital social) a la hora de calcular los fondos propios de las sociedades con las que contratan o a las que ofrecen facilidades financieras.

Para que los criterios utilizados por las administraciones no perjudiquen a la Sociedad y sus filiales y estas últimas puedan seguir cumpliendo con los requisitos que demandan dichas administraciones, se propone la conversión de la totalidad de la prima de emisión (21.974.179,66 euros) en reservas voluntarias, con efectos a la fecha de adopción del acuerdo. Dicha conversión es completamente neutra para la Sociedad en cuanto a la cifra total de fondos propios contabilizados, que permanecerá igual, pero generará el efecto positivo indicado, por lo que se propone a los accionistas su aprobación.

Segundo.- Delegación de facultades.

Se propone delegar en el Consejo de Administración, con toda la amplitud que se requiera en derecho y con expresas facultades de sustitución en cada uno de sus miembros, para ejecutar los acuerdos anteriores, pudiendo comparecer ante Notario y suscribir cuantos documentos públicos y privados fuesen necesarios para la trascendencia registral de los acuerdos precedentes, pudiendo realizar las rectificaciones y aclaraciones o salvar las omisiones que fueran precisas o convenientes para conseguir, en su caso, su inscripción en el Registro Mercantil correspondiente o en cualquier otro Registro, Órgano y Entidad Administrativa que corresponda, así como solicitar la inscripción parcial de los acuerdos adoptados en conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento del Registro Mercantil. Igualmente, estará especialmente facultado realizar todos los trámites que sean necesarios y/o convenientes en su condición de entidad cuyas acciones están admitidas a negociación en el mercado Euronext-Growth de París.
